

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-112 INADMITE DEMANDA  
PROCESO: GARANTIA MOBILIARIA  
Pasa al Despacho, Bucaramanga, 4 de marzo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

De conformidad con el Art. 90 del C.G.P. se declara INADMISIBLE la demanda de Garantía Mobiliaria adelantada por BANCOLOMBIA S.A. contra RUBIELA CAICEDO CABEZA para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

De conformidad con el art. 468 del C.G.P. se le solicita a la apoderada de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. allegar certificado de la Dirección de Tránsito de Girón sobre la vigencia de la prenda que grava el vehículo de placas G Y R 962 de propiedad de RUBIELA CAICEDO CABEZA.

Igualmente debe allegar el documento de respaldo o título valor que suscribió BANCOLOMBIA S.A. y la señora RUBIELA CAICEDO CABEZA, donde se indique el valor por el cual se suscribió la prenda, teniendo en cuenta que en la demanda se estima la cuantía y la competencia en la suma de \$120.653.357.oo, no hay certeza cuál es el valor del préstamo.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**141b05b3139f6235c2360b615e5d3c1ae261fb6381c8ee9b5ed7cff68ea81ace**

Documento generado en 04/03/2021 08:01:19 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**